



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
8 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

17º período de sesiones

Durban, 28 de noviembre a 9 de diciembre de 2011

Tema 2 g) del programa

Cuestiones de organización:

Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CP.17

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 del artículo 7 de la Convención,

Recordando también la decisión 9/CP.14,

Recordando además la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1985, sobre el plan de conferencias,

Recordando el párrafo 1 del artículo 22 del proyecto de reglamento que se aplica en relación con la rotación del cargo de Presidente entre los cinco grupos regionales,

I. Fecha y lugar de celebración de los períodos de sesiones 18°, 19° y 20° de la Conferencia de las Partes y los períodos de sesiones 8°, 9° y 10° de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

A. Fecha y lugar de celebración del 18° período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 8° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

1. *Decide* aceptar, expresando su agradecimiento, el ofrecimiento del Gobierno de Qatar de acoger el 18° período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 8° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en Doha (Qatar), del 26 de noviembre al 7 de diciembre de 2012, a reserva de la confirmación por la Mesa de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto de que se reúnen todos los requisitos logísticos, técnicos y financieros para la celebración de los períodos de sesiones, de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea General, y siempre que se consiga concertar un acuerdo con el país anfitrión;

2. *Reitera* su solicitud a la Secretaria Ejecutiva de que prosiga las consultas con el Gobierno de Qatar y negocie un acuerdo con el país anfitrión para la celebración de los períodos de sesiones que cumpla las disposiciones de la instrucción administrativa ST/AI/342 de las Naciones Unidas, que se habrá de ultimar y firmar, a más tardar, durante el 36° período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución;

B. Fecha y lugar de celebración del 19° período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 9° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

3. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales y a la luz de las consultas celebradas recientemente entre los grupos, el Presidente del 19° período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 9° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto provendrá del Grupo de Europa Oriental;

4. *Invita* a las Partes a que sigan celebrando consultas sobre el lugar de celebración del 19° período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 9° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, con miras a concluir estas consultas, a más tardar, durante el 36° período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución;

5. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 36° período de sesiones, examine la cuestión del lugar de celebración del 19° período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 9° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, teniendo en cuenta los ofrecimientos y las consultas mencionados en los párrafos 3 y 4 *supra*, y recomiende un proyecto de decisión

sobre este asunto a la Conferencia de las Partes para que lo apruebe en su 18º período de sesiones;

C. Fecha y lugar de celebración del 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y del 10º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

6. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales y a la luz de las consultas celebradas recientemente entre los grupos, el Presidente del 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 10º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto provendrá del Grupo de América Latina y el Caribe;

7. *Invita* a las Partes a que realicen ofrecimientos para acoger el 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 10º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;

II. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención

8. *Decide* aprobar las fechas siguientes para los períodos de reunión de 2014, 2015 y 2016¹:

- Del miércoles 4 de junio al domingo 15 de junio, y del miércoles 3 de diciembre al domingo 14 de diciembre para los períodos de reunión de 2014;
- Del miércoles 3 de junio al domingo 14 de junio, y del miércoles 2 de diciembre al domingo 13 de diciembre para los períodos de reunión de 2015;
- Del miércoles 18 de mayo al domingo 29 de mayo, y del miércoles 30 de noviembre al domingo 11 de diciembre para los períodos de reunión de 2016.

¹ Tal como recomendó el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 34º período de sesiones, FCCC/SBI/2011/7, párr. 165.